

anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho Texto Refundido.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—56.076.
1.ª 24-12-2002

**GEOTECNIA
Y MEDIOAMBIENTE, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TECNICONTROL CASTELLÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales celebradas el día 19 de noviembre de 2002 por las sociedades «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron la fusión por absorción de «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad absorbente y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito el treinta de octubre del dos mil dos por los Administradores de las dos sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Castellón. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Administrador único de «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal».

La Vall d'Uixó, 20 de noviembre de 2002.—El Apoderado, Severino Ramos Aparici.—55.144.
2.ª 24-12-2002

**GRUINSA
GRUPO DE INCENDIOS, S. A.**

A instancia del Administrador de la sociedad, y para dar cumplimiento al artículo 42 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica la forma y el plazo del desembolso de los dividendos pasivos que deberá hacerse mediante ingreso en metálico y hasta el 30 de diciembre de 2002, según acuerdo, que consta en el acta de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 27 de julio de 2001, a las doce horas, convocatoria publicada el martes, 10 de julio de 2001, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», con relación al punto segundo: desembolso de los dividendos pasivos, forma y plazo, y ratificado en acta de la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2002, a las doce horas, convocatoria publicada el martes, 21 de mayo de 2002, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tardelcuenda, 20 de diciembre de 2002.—La Administradora única, María Soledad Pinilla Llorente.—56.053.

GRUPO CUCO, S. A.

Sociedad en liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en su reunión de 31 de octubre de 2002, ha acordado, por unanimidad, la disolución de la compañía y la apertura del correspondiente periodo de liquidación.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Liquidador.—55.147.

**GRUPO LAR SERRANO 55,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO LAR PREPAR,
SOCIEDAD LIMITADA,
ASIA PACIFIC LAND,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Acuerdo de fusión

De conformidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Grupo Lar Serrano 55, Sociedad Limitada», «Grupo Lar Prepar, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Asia Pacific Land, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 19 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Grupo Lar Serrano 55, Sociedad Limitada» a «Grupo Lar Prepar, Sociedad Limitada» y «Asia Pacific Land, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—Los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Miguel Pereda Espeso.—55.625.

y 3.ª 24-12-2002

**IBM BUSINESS CONSULTING
SERVICES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**APPLICATION MANAGEMENT
TECHNOLOGIES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que las Juntas generales de socios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Application Management Techno-

logies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a su filial «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar, el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—55.761. 2.ª 24-12-2002

**IBM GLOBAL SERVICES
ESPAÑA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**IBM BUSINESS CONSULTING
SERVICES, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de socios de «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» e «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» a su filial «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94